

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUT|O DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de septiembre de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1039 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte https://invitaciones.scrd.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que mediante el Acta de Designación de Jurados del 07 de octubre de 2024, se seleccionaron como expertos que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, a Alejandra Meneses Reyes, Andry Yinnedt Barrios Monroy y Luis Felipe Raguá Miranda.

Que el 31 de octubre de 2024, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024.**

Que el 05 de noviembre de 2024, la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en el que se registró la inscripción de diez (10) postulaciones, de las cuales nueve (09) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado y una (01) como no habilitada.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría 1: Largometrajes con una duración de hasta 90 min Categoría 2: Cortometrajes con una duración de hasta 30 min	
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Calidad artística y técnica de la obra audiovisual.	40
2. Perfil del participante y de las personas que realizarán el proceso de integración de lenguas o sistemas de accesibilidad.	30
3. Estrategia de circulación de la obra audiovisual con los sistemas o lenguas de accesibilidad implementados.	30
TOTAL	100

Que el 19 de noviembre de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes iniciativas:

Categoría 1: Largometrajes con una duración de hasta 90 min.:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identificación	Nombre del representante	Nombre de la iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	26488	PERSONA JURÍDICA	RHAYUELA FILMS S A	NIT 830.004.673-6	JADER RANGEL HENAO	LA MUJER DE LOS 7 NOMBRES	89	\$16'400.000

Igualmente, para la Categoría 1, el jurado recomienda a la siguiente iniciativa como suplente en caso de que se presente restricción, impedimento o renuncia por parte del ganador:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identificación	Nombre del representante	Nombre de la iniciativa	Puntaje final
1	25975	PERSONA JURÍDICA	EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA	NIT 900.431.675-5	FRANCO LOLLI GOMEZ	LITIGANTE	86

Categoría 2: Cortometrajes con una duración de hasta 30 min.:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	Código	Código Tipo de Nombre del participante participante		Tipo y número Nombre del de identificación representante		Nombre de la iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	26487	PERSONA JURÍDICA	EL NAVEGANTE CINE SAS	NIT 901.097.837-2	HANS DIETTER FRESEN SOLANO	ARENA	74	\$3'000.000

En esta categoría el jurado no recomienda ninguna iniciativa como suplente.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los Certificados de **Disponibilidad Presupuestal**, que se describe a continuación:

CDP No. 5256 del 09 de septiembre de 2024:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 73	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de circulación artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	15.000.000
			Total	15.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024

CDP No. 5257 del 09 de septiembre de 2024:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 73	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de circulación artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-l009 REAF-Estampilla procultura	4.400.000
			Total	4.400.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 19 de noviembre de 2024, por la cual se seleccionaron a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO **ACCESIBLE 2024.**

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, acorde con lo expuesto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras:

Categoría 1: Largometrajes con una duración de hasta 90 min.:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identificación	Nombre del representante	Nombre de la iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	26488	PERSONA JURÍDICA	RHAYUELA FILMS S A	NIT 830.004.673-6	JADER RANGEL HENAO	LA MUJER DE LOS 7 NOMBRES	89	\$16'400.000

Categoría 2: Cortometrajes con una duración de hasta 30 min.:

No.	Código	Código Tipo de Nombre del participante participante		Tipo y número Nombre del de identificación representante		Nombre de la iniciativa	Puntaje final	Valor del incentivo
1	26487	PERSONA JURÍDICA	EL NAVEGANTE CINE S A S	NIT 901.097.837-2	HANS DIETTER FRESEN SOLANO	ARENA	74	\$3'000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente en la *Categoría 1: Largometrajes con una duración de hasta 90 min.*, en caso de que se presente restricción, impedimento o renuncia por parte del ganador a la siguiente iniciativa:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identificación	Nombre del representante	Nombre de la iniciativa	Puntaje final
1	25975	PERSONA JURÍDICA	EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA	NIT 900.431.675-5	FRANCO LOLLI GOMEZ	LITIGANTE	86

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos la Entidad realizará dos (2) desembolsos, así

Los ganadores del incentivo de cada una de las categorías, recibirán:

 Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del incentivo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de iniciativas seleccionadas y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

 $Correo\ electr\'onico: \underline{contactenos@idartes.gov.co}$





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

 Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, previa entrega y aprobación de los ítems descritos en el numeral 2 de "Compromisos de los seleccionados".

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5256 y 5257 del 09 de septiembre de 2024, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: El ganador debe constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación cultural, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión como ganador, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en las condiciones específicas de participación de la invitación, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, o alguna clase de restricción, estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha máxima de ejecución el 25 de abril de 2025, acorde con las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.invitaciones.scrd.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 27 - Nov - 2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:					
Funcionario – Contratista Nombre					
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado – Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias 4 Convocatorias				
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.				
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias メルタルタ				

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

